



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/53/1035
S/1999/878
12 de agosto de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 155 del programa
MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO
INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo cuarto año

Carta de fecha 12 de agosto de 1999 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Desearía referirme a la carta de fecha 2 de agosto de 1999 dirigida a usted por el Representante Permanente del Líbano (A/53/1031-S/1999/839). En los últimos meses se ha puesto un número cada vez mayor de bombas a lo largo de las vías principales de tránsito de los sectores centrales de la zona de seguridad del Líbano meridional. En fecha muy reciente, el 22 de julio de 1999, se puso una de esas bombas cuyo objetivo era un ómnibus que transportaba soldados israelíes cerca de Moshav Shtula en Israel meridional a lo largo del cerco de seguridad que bordea la frontera internacional.

Después de este incidente, unidades de las Fuerzas de Defensa de Israel en la zona de seguridad detuvieron e interrogaron a cierto número de residentes de las aldeas libanesas cercanas de Ayta y Bint Yubayl. De esta manera se descubrieron grandes reservas de armas, incluidas cantidades sin precedentes de bombas para colocar en caminos para uso de la organización terrorista Hezbolá. Es preciso subrayar que estas enormes cantidades de municiones almacenadas en las aldeas se han usado reiteradamente contra soldados israelíes y contra civiles locales.

La utilización por el Hezbolá de las aldeas y centros de población libaneses como base o punto de lanzamiento de operaciones terroristas es otra transgresión más de los Entendimientos de abril de 1996, concertados por el ex Secretario de Estado de los Estados Unidos, Sr. Warren Christopher. El apoyo y aliento del Gobierno del Líbano, que se traducen en la carta del Representante Permanente de ese país, no hacen sino agravar la transgresión mencionada.

En este contexto, la afirmación que hizo el Representante Permanente del Líbano en la carta de que Israel mantenía en estado de sitio a la población de

Ayta carece de fundamento. Los residentes circulan sin restricciones dentro y fuera de la Zona de Seguridad. La acusación del Representante Permanente del Líbano de que se imponen restricciones al movimiento de las personas con enfermedades graves es igualmente infundada. Ayta recibe un suministro regular de alimentos, medicamentos y otros productos, sin interrupciones.

Evidentemente Israel no tiene ningún interés en mantener su Zona de Seguridad ni en tener que buscar armas en lugares como Ayta o Bint Yubayl. Con mucho, preferiría prevenir y evitar los actos de terrorismo en el territorio libanés o lanzados desde él mediante la plena aplicación de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que no sólo se pide que se retiren las fuerzas israelíes, sino también que se restauren la paz y la seguridad internacionales y se restablezca la autoridad efectiva del Gobierno libanés en la zona.

La negativa del Líbano de aceptar el ofrecimiento de Israel de aplicar esta resolución lamentable y a menudo trágicamente perpetúa la inestabilidad del Líbano meridional. El Gobierno del Líbano es el único responsable de la situación.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 155 del programa titulado "Medidas para eliminar el terrorismo internacional", y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dore GOLD
Embajador
Representante Permanente
